

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SEDE BOGOTÁ
Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigaciones

Convocatoria interna No. 009 para la financiación de proyectos de semilleros de investigación – 2021

Términos de referencia

1. Introducción

La Universidad de San Buenaventura sede Bogotá, desde la Dirección de Investigaciones, busca promover, apoyar y fortalecer los procesos de investigación formativa de sus estudiantes, como parte de sus funciones sustantivas y en coherencia con los lineamientos institucionales y las políticas nacionales en Ciencia, Tecnología e Innovación.

A través de la financiación de proyectos de semilleros de investigación la Universidad busca afianzar dichos procesos de investigación formativa, estimulando la participación de los estudiantes en actividades que fortalezcan sus competencias en investigación y que les permitan, más adelante, participar en proyectos financiados interna o externamente bajo la modalidad de investigadores en formación o jóvenes investigadores.

En concordancia con lo anterior, se convoca a los Grupos de Investigación, líderes de semillero y semilleristas a presentar proyectos de semilleros de investigación a ser financiados durante el año 2021.

2. Dirigida a

Semilleros de investigación de la Universidad de San Buenaventura Bogotá que se encuentren avalados y registrados ante la Dirección de Investigaciones.

3. Objetivo general

Financiar proyectos de semilleros de investigación con el objetivo de promover, apoyar y afianzar el fortalecimiento de la formación investigativa en la Universidad.

3.1. Objetivos específicos

- Fortalecer los procesos académicos y curriculares de los programas de la Universidad a partir de la actividad investigativa de los semilleros de investigación.
- Fortalecer la apropiación social del conocimiento y formación del talento humano en los saberes que promueve y cultiva la Universidad
- Promover la articulación de los semilleros para dar solución a problemas curriculares en los programas académicos, en coherencia con las líneas de investigación de los grupos de la Universidad.





- Propiciar la cooperación entre semilleros de investigación a nivel de facultades y corporativo, que propicie el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- Fortalecer el posicionamiento de la formación investigativa a nivel institucional y en el contexto local, regional y nacional, mediante la divulgación de la producción científico-académica de los semilleros.

4. Requisitos de participación

- El semillero debe estar activo y debe estar registrado ante la Dirección de Investigaciones de la Universidad
- Los semilleros deben ser estudiantes activos de la Universidad
- Los semilleros y las propuestas de investigación deben acogerse al Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Buenaventura Colombia
- Los semilleros deben estar a paz y salvo con los productos comprometidos en la convocatoria 008

5. Tiempo de duración de los proyectos a financiar

Los proyectos financiados se ejecutarán entre julio y diciembre del año 2021.

6. Financiación

La asignación presupuestal total para esta convocatoria es de \$20.000.000. Cada programa académico tendrá \$1.052.000 y definirá la distribución de estos recursos dependiendo de los proyectos que proponga cada semillero asociado al programa.

7. Aclaraciones sobre los productos de investigación

- Para todos los productos de investigación comprometidos al momento de la firma de acta de inicio, se tomarán como criterios de existencia y calidad los especificados en el modelo de medición de Minciencias del año 2021.
- En el caso de los artículos, libros o capítulos en libro resultado de investigación, no se aceptarán productos que hayan sido publicados en revistas o con editoriales depredadoras¹.
- No se aceptarán como libros o capítulos en libro resultado de investigación:
 - Informes técnicos finales, tesis de doctorado o maestría
 - Resúmenes, estados del arte, presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas, libros de texto, libros de apoyo pedagógico, libros de enseñanza de idiomas, entrevistas, manuales, guías, cartillas, ensayos, ponencias, libros de poesía y novelas, traducciones o compilaciones
 - Capítulos de libro o libros que hayan sido publicados como resultado de participación en un evento (memorias de evento), así hayan pasado por un proceso de revisión por pares.
- Para validar los productos de desarrollo tecnológico se tendrá en cuenta que estos productos hayan llevado a cabo el proceso de obtención de registro ante la autoridad competente a través de la Dirección de Investigaciones de la Universidad.
- Durante la ejecución del proyecto o al momento del cierre no se podrán hacer cambios en los productos de investigación acordados al inicio del mismo.

¹ Las revistas y editoriales depredadoras son aquellas cuyas prácticas de publicación no siguen procedimientos éticos y rigurosos. Usualmente son revistas tipo "open-access", y requieren el pago de un monto ("article/book processing charges") para la publicación. Muchas veces no existe un proceso de revisión por pares, y si lo hay la revisión no verifica la calidad y legitimidad de los artículos/libros allí publicados. Muchas de estas editoriales aseguran tiempos de revisión/publicación muy cortos (1-2 meses, e incluso menos) y la publicación está asegurada, siempre y cuando los autores paguen los montos establecidos por la editorial. Algunas de estas editoriales pueden ser consultadas en <https://predatorjournals.com/journals/> y <https://beallist.weebly.com/>





- En el caso de los productos de nuevo conocimiento asociados a publicaciones en revistas o al desarrollo de libros o capítulos de libro, los investigadores contarán máximo con un año, posterior a la fecha de entrega del informe técnico final del proyecto, para evidenciar la publicación de estos productos ante la Dirección de Investigaciones.
- De manera similar, para los productos de desarrollo tecnológico (exceptuando patentes), los investigadores contarán con un plazo máximo de un año, posterior a la fecha de entrega del informe técnico final del proyecto, para obtener el registro del producto. Este procedimiento se llevará a cabo a través de la Dirección de Investigaciones de la Universidad. En todo caso, al momento de la entrega del informe técnico final del proyecto, los investigadores deberán radicar en Dirección de Investigaciones toda la documentación asociada para iniciar los trámites de registro.
- Para el caso de patentes se debe llevar a cabo el mismo procedimiento descrito en el inciso anterior, pero el plazo máximo para la consecución de la misma será de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega del informe técnico final.

8. Rubros a financiar

- a) *Salidas de campo*: se refiere a los gastos de viaje y de transporte locales (Bogotá Región) destinados exclusivamente a actividades de recolección de datos, entrevistas, aplicación de instrumentos y similares en el marco del desarrollo del proyecto.
- b) *Equipos, materiales e insumos*: compra de maquinaria o equipos para laboratorio, equipos audiovisuales o herramientas.
- c) *Equipos de cómputo*
- d) *Servicios impresos y publicaciones*: volantes, folletos, cartillas, pendones
- e) *Elementos de laboratorio*
- f) *Inscripción a eventos virtuales*: correspondiente a los gastos asociados a la inscripción del semillerista para presentar los resultados del proyecto en eventos científicos nacionales o internacionales.
- g) *Libros, suscripciones a revistas*.
- h) *Registros*: Productos de desarrollo tecnológico (Diseños industriales, signos distintivos, esquemas de circuito integrado, software, patentes)

Aclaraciones:

- Durante la ejecución del proyecto se aceptarán máximo dos solicitudes de cambio de rubro o de fecha de ejecución del rubro. Estas solicitudes deben contar con el aval de la Dirección de Investigaciones.
- En ningún caso las solicitudes de cambio de rubro podrán sobrepasar el 30% del rubro destino según el presupuesto aprobado al momento de la firma del acta de inicio.
- Todos y cada uno de los rubros especificados en el presupuesto de la propuesta deben estar debidamente justificados según los objetivos y metodología propuestos en el proyecto. En caso contrario no serán aprobados.
- Los viajes e inscripción asociados a la participación en eventos científicos **deben** estar incluidos en el presupuesto de la propuesta. No se financiará la participación en eventos con rubros diferentes a los aprobados al momento de la firma del acta de inicio del proyecto.



9. Proceso de aplicación

Las propuestas deben haber sido avaladas por el Grupo de Investigación y por el Comité de Investigaciones de las respectivas facultades.

Una vez surtido este proceso, los semilleristas (con la orientación del líder del semillero) deberán diligenciar la siguiente información y remitirla al Director del Grupo de Investigación²:

- “Formato propuesta de investigación científica y tecnológica”
- “Formato de acta de acuerdo y transferencia de derechos sobre propiedad intelectual”
- “Formato presupuesto Global y específico de la propuesta”
- “Formato autorización uso y almacenamiento de datos personales”. Se debe diligenciar un formato por cada integrante del equipo de investigación.
- “Ficha de evaluación de protocolos” que se presentará al Comité de Ética en la Investigación de la Universidad (si aplica). El Comité de Ética dará su concepto posterior al cierre de la convocatoria.

Posteriormente, el Coordinador de Investigaciones de la Facultad recopilará toda la documentación de cada uno de los proyectos y remitirá la información vía correo electrónico a la Dirección de Investigaciones (inv.director@usbbog.edu.co), especificando en el e-mail para cada proyecto:

- El título
- El nombre completo de los investigadores
- El nombre del Grupo de Investigación
- El nombre del semillero de investigación

Aclaración:

Las postulaciones realizadas fuera de la fecha de cierre de la convocatoria, definidas en el cronograma, no serán tenidas en cuenta ya que se entenderán como extemporáneas.

10. Verificación de requisitos

Posterior al cierre de la convocatoria la Dirección de Investigaciones verificará:

- El cumplimiento de los requisitos de participación
- La documentación asociada al proyecto
- Que la sumatoria de los montos solicitados por cada semillero de los grupos de investigación no supere los toques máximos especificados.

² Todos los formatos se adjuntan a estos términos de referencia.



Aclaración:

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos especificados en el inciso anterior será causal de exclusión de la propuesta.

11. Evaluación de las propuestas y asignación de recursos

Los proyectos que cumplan los requisitos especificados en la sección anterior pasarán a la etapa de evaluación.

Para ello la Dirección de Investigaciones convocará a líderes y semilleristas a una sesión de socialización a la cual asistirá adicionalmente el equipo de la Dirección. En esta sesión cada semillero presentará su propuesta (en un tiempo máximo de 10 minutos) seguido de una sesión de preguntas y sugerencias (5 minutos). Al finalizar cada presentación el equipo de la Dirección de Investigaciones evaluará la propuesta con base en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Calidad científica y técnica del proyecto	60
Pertinencia de la propuesta con las líneas de investigación del grupo	30
Presupuesto y metodología del proyecto	10

- Se aprobarán y financiarán las propuestas que alcancen un puntaje mínimo de 70.
- Las sugerencias hechas por el equipo de la Dirección de Investigaciones deberán ser incorporadas por los semilleristas en su propuesta, y la misma deberá ser radicada en la Dirección de Investigaciones a más tardar en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria (sección 12)

12. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Socialización y apertura de la convocatoria	24 de mayo de 2021
Cierre de la convocatoria	25 de junio de 2021
Socialización de las propuestas y evaluación	28 de junio de 2021
Publicación de resultados	23 de julio de 2021
Firmas de acta de inicio de los proyectos financiados	30 de julio 2021

13. Propiedad intelectual

La titularidad sobre los derechos morales derivados de las creaciones resultantes del proyecto de investigación corresponde a sus creadores, independientemente de la calidad con que participen en el proyecto (investigador principal, coinvestigador, estudiante en formación, semillero, asesor externo, etc.). La titularidad sobre los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales resultantes del proyecto de investigación se determinará de acuerdo con el reglamento de propiedad intelectual vigente en la Universidad y de acuerdo con los



convenios o contratos relativos a este tipo de derechos suscritos con antelación o posterioridad a la suscripción del acta de inicio y acta de cesión de derechos.

No serán titulares de derechos los integrantes o colaboradores cuyo trabajo haya consistido en el desarrollo de labores operativas, instrumentales y en general actividades que no conlleven participación distinguible en los productos finales que se obtengan como resultado del proyecto de investigación.



PEDRO LUIS JIMENEZ SOLER
Director de Investigaciones



JOHN ALBEYRO PEÑA CARREÑO
Vicerrector Administrativo y Financiero



NOHELIA HEWITT RAMÍREZ
Vicerrectora Académica

